

**DIFUSIÓN Y CONDENA DE LA OBRA
DE NICOLÁS MAQUIAVELO
EN LA ESPAÑA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII¹**

José Abad (ORCID: 0000-0001-6011-8180)
Universidad de Granada
joseabad@ugr.es

Fecha de publicación: enero de 2023
DOI: 10.1344/transfer.2023.18.40452

Son los tiempos tales que se debe mirar mucho hacer libros.
(Antonio de Araoz, septiembre 1559)

La fortuna crítica de Nicolás Maquiavelo fue póstuma. En vida del secretario florentino sólo se imprimieron tres títulos suyos: los *Decennali*, la comedia teatral *La Mandragola*, que se publicó sin su consentimiento en 1520, y el tratado *L'arte della guerra*, en 1521. Sus principales obras salieron de la imprenta de Antonio Blado d'Asola unos pocos años después de su muerte: los *Discorsi sopra la prima Deca di Tito Livio*, en octubre de 1531; *Il Principe*, en enero de 1532; y las *Istorie Fiorentine*, en marzo de este año. Por una de esas ironías a las que tan dado es el destino, Blado d'Asola será asimismo el impresor del *Index librorum prohibitorum*, que condenará las antedichas en 1559. La persecución de la iglesia fue consecuencia directa de la buena acogida editorial; la una no puede entenderse sin la otra, tal como señala Giuliano Proccaci: “Una conferma della diffusione delle opere del Machiavelli ci viene anche dai suoi detrattori: sia il Muzio, sia il Catarino adducono la larghezza del loro smercio come un argomento a favore della loro censura” [Una confirmación de la difusión de la obras de Maquiavelo la ofrecen asimismo sus detractores: tanto Muzio como Catarino alegan la generosidad de sus ventas como un argumento a

¹ Este artículo se ha realizado en el marco del Proyecto I+D+I del Programa FEDER-Junta de Andalucía “Literatura prohibida. Estudio de la censura de libros italianos en la España de los siglos XVI y XVII y su incidencia en Andalucía” (A-HUM-452-UGR20).



favor de su censura (mi traducción)] (1995: 21). El caso es que, en tanto estos textos circularon en copias manuscritas en vida del autor, sus reflexiones no generaron mayor controversia, aunque contaran con no pocos lectores, según prueba la existencia de *De regnandi peritia* (1523) de Agostino Nifo de Sessa –que, presentada tradicionalmente como un plagio, debería verse como una reelaboración *sui generis* de *Il Principe*– o las *Considerazioni sui Discorsi* escritas por Francesco Guicciardini en 1530, un año antes de que estos fueran dados a la imprenta. De la gran repercusión editorial de la obra de Maquiavelo sería también prueba otra reelaboración: *Tratado de re militari* de Diego de Salazar, publicada en Alcalá de Henares en 1536; en este caso, se trata de una reelaboración de *L'arte della guerra* para adaptarlo a la realidad española. No cabe hablar de plagio; el propio Salazar reconoce el ascendiente de Maquiavelo en el prólogo del libro.

Los autores que sentaron los cimientos del antimachiavelismo fueron el cardenal Reginald Pole, futuro arzobispo de Canterbury, quien, en su *Apologia ad Carolum V* (redactada entre 1534 y 1539), acusaba a Maquiavelo de ser el inspirador de los desmanes cometidos por el rey Enrique VIII y su ministro Thomas Cromwell; el obispo portugués Gerónimo Osorio que lo tachó de “*impurus quidem scriptor et nepharius*” en *De nobilitate christiana* (1542) y consideraba una escandalosa apología del paganismo el segundo capítulo del libro II de los *Discorsi*; y el teólogo sienés Ambrogio Caterino Politi, arzobispo de Conza, que la emprendió contra él en su *De libris a Christiano detestandis et a Christianismo penitus eliminandis* (1552) acusándolo de incentivar la perversidad y reducir la religión a un mero instrumento al servicio del poder. Bastaron unos pocos años para que el primer pensador de la Edad Moderna se convirtiera en una auténtica bestia negra para el catolicismo. (También para el protestantismo, pero esta es otra historia). ¿Estaba fundamentada tamaña condena? Sobradamente, hay que decir. Maquiavelo hizo una crítica demoledora de la cultura y la moral cristianas y, por extensión, de la cultura y moral defendidas por la Iglesia romana; su visión pesimista del ser humano se desvía igualmente de la visión del catolicismo. El antimachiavelismo se consolidó a lo largo de los dieciocho años que duró el Concilio de Trento y obtuvo un primer respaldo cuando Maquiavelo fue incluido entre los “*auctores primae classis*” en el Índice promulgado

por el papa Pablo IV en 1559. Esta prohibición será ratificada en el Índice sucesivo, de 1564, ocupando Pío IV el solio pontificio. Los intentos de publicar la obra de Maquiavelo corregida o expurgada, tal como se había hecho con Boccaccio por ejemplo, fracasaron inevitablemente; lo intentaron, entre otros, dos nietos del autor, Niccolò Machiavelli y Giuliano de Ricci (*figliuolo di una figliuola*) que en 1572 se pusieron a “rivedere ed emendare le opere del nostro avolo” [revisar y enmendar las obras de nuestro abuelo (mi traducción)] (*apud* Puigdomènech 1988: 33) y llegaron a enviar a Roma una versión ‘adecentada’ de las *Istorie fiorentine*; la empresa chocó contra un muro de silencio. Nuestro autor siguió presente en el Índice del papa Sixto V, quien, por cierto, tenía *Il Principe* como libro de cabecera y había hecho un resumen de este de su puño y letra. Esta última anécdota resulta especialmente significativa porque retrata una constante de aquellos siglos: la condena pública de Maquiavelo se alterna sin ningún problema de conciencia con la lectura de sus obras en el ámbito privado.²

1. Maquiavelo en los índices españoles

El «caso Maquiavelo» vendría a confirmar, en un primer momento al menos, algunas ideas más o menos aceptadas, tal la independencia de la Inquisición española respecto a la Santa Sede, así como la independencia de sus respectivos índices.³ En el momento de la publicación del Índice de Fernando de Valdés, en España se conocían los *Discursos* de Maquiavelo en traducción del florentino Juan Lorenzo Ottevant, publicados en 1552 en Medina del Campo por Guillermo de Millis, con la autorización expresa del emperador

² A modo de ejemplo de cómo se burlaba la censura, podríamos citar las famosas ediciones *testine*, una edición de las obras completas de Maquiavelo en cinco volúmenes, que se distribuyeron con una fecha falsa: año 1550 –o sea, una fecha anterior a la inclusión del autor en el Índice–, si bien todo indica que se imprimieron muy posteriormente, a principios del siglo XVII.

³ “El Índice español estaba controlado solo por las autoridades españolas y no tenía nada que ver con el de Roma [...]. Mientras que en la lista española aparecían a menudo obras que Roma había prohibido, no existía una norma en virtud de la cual un índice tuviera que seguir los pasos del otro, y algunos autores se quedaron de piedra al comprobar que España había prohibido libros suyos que circulaban libremente en Italia. Análogamente, Roma llegaría a prohibir libros que circulaban libremente en España” (Kamen 2013: 174).

Carlos V, que reconocía leerlos a veces “para nuestra recreación”, y dedicados por el traductor a su hijo, el futuro Felipe II. La buena acogida dispensada a esta obra propició una reimpresión de esta en 1555, prácticamente idéntica a la anterior, que no despertó la suspicacia de nadie. En un momento en que la corriente antimachiavélica se estaba consolidando con la inclusión de Maquiavelo en el Índice romano de 1559, sorprende la ausencia de nuestro autor en el Índice de Valdés publicado este mismo año, ocho meses más tarde. Esta ausencia podría responder a diversos motivos. Por un lado, Fernando de Valdés no habría osado prohibir a un autor estimado por el emperador ni una obra que contara con el beneplácito de la Corona; por otro, el Índice de este último parecía estar dirigido contra la desviación de la ortodoxia en ámbito hispano y las propuestas reformistas de autores como Fray Luis de Granada, Francisco de Borja o Bartolomé Carranza de Miranda:

para los españoles de la época el verdadero interés y la significación del Índice radicaban no tanto en una lucha imaginaria con unos libros que no habían visto ni leído nunca, cuanto en los pocos títulos que podían leer en su propia lengua. (Kamen 2013: 166)

El inquisidor general Fernando de Valdés -que cuenta con no pocos rasgos del personaje machiavélico más estereotipado- halló en la lucha contra la herejía protestante un modo de promoción personal ante Felipe II y convirtió el Índice en un arma contra sus adversarios políticos; en concreto, contra fray Bartolomé Carranza de Miranda, que había sido nombrado arzobispo de Toledo por el monarca. La defenestración de Carranza se llevaría a cabo a través de las sombras vertidas sobre sus *Comentarios sobre el Catecismo Cristiano*, publicados en 1558 en Amberes. De este parecer es Helena Puigdomènech:

Mientras el romano es un simple Índice de libros prohibidos, de tipo clásico, el de Valdés es una respuesta –podríamos decir muy inquisitorial y española– ante un problema interno y concreto: Valdés necesita una fórmula para censurar los *Comentarios al Catecismo Cristiano* del arzobispo de Toledo, don Bartolomé de Carranza. (1988: 48)

La omisión de Maquiavelo del Índice de 1559 tuvo una consecuencia inmediata, obvia: su obra no encontró ningún obstáculo en territorio español durante otro cuarto de siglo más, hasta la llegada del Índice de Quiroga, que apareció dividido en dos volúmenes, uno dedicado a obras prohibidas, publicado en 1583, y otro a obras que habían de ser expurgadas, que apareció el año siguiente. (El expurgo era una medida de gracia que salvaba de la quema algunos escritos considerados “problemáticos” solo en parte). Este segundo Índice empezó a delinarse en 1569, siendo inquisidor general el cardenal Diego de Espinoza, pero su elaboración conoció diversos paréntesis y no pudo concretarse hasta tres lustros más tarde, cuando la dirección de la Suprema había pasado a manos de Gaspar de Quiroga. El deseo manifiesto era el de incluir prácticamente todas las condenas de los Índices romanos de 1559 y de 1564, manteniendo casi en su totalidad los títulos prohibidos en el de Valdés.⁴

A pesar de ello, en este nuevo catálogo no hay un simple mimetismo respecto a los índices romanos. Si bien de forma tardía, en España había acabado formándose la corriente antimachiavelista que se estaba dando en el resto de Europa. En el volumen de 1583, como si se quisiera disipar cualquier duda, el nombre de Nicolás Maquiavelo aparece hasta en cuatro ocasiones. Algo a todas luces excesivo. En virtud de lo estipulado en la Regla XIV del Índice –esto es, “que los libros que se prohíben en una lengua se entienden ser prohibidos en otra cualquiera vulgar”– habría bastado su inclusión en el primer apartado, *Libros que se prohíben en latín*, cuando aparece bajo la letra N: *Nicolai Macchiavelli, opera omnia*. No obstante, no contentos con ello, nuestro autor aparece en un segundo apartado, *Libros que se prohíben en romance*, bajo la letra D: *Discursos de Machiavelo* –en referencia a la traducción al castellano de 1552– y reaparece dos veces más en la misma página en el grupo *Libros que se prohíben en italiano*, primero en la letra M: *Mac-chiavello, todas sus obras*, y unas pocas líneas más abajo en la letra N: *Nicolao Macchiavello, Fiorentino, todas sus obras*. Al hacer así, el Índice

⁴ “Los títulos incluidos suponían un incremento notable en comparación con los del Índice anterior. Valdés había prohibido unas 700 obras; el Índice de 1583 contenía 2.315, es decir, triplicaba el número anterior. De ellas el 74 por ciento estaban escritas en latín, el 8,5 por ciento en castellano y el 17,5 en otras lenguas” (Kamen 2013: 172).

español se sumaba al antimaquiavelismo dominante en la segunda mitad del siglo XVI y todo el siglo XVII.

Esta inclusión en el Índice de Quiroga provocó al menos una reacción que nos ayuda a hacer un retrato más complejo de la España de la época. (Esa imagen de una España hermética que tanto gusta a algunos, en la que nada entra y de la que nada sale, ha de ser puesta en cuestión sin tardanza). Con fecha del 9 de noviembre de 1584, el secretario de don Antonio Folch de Cardona, quinto duque de Sessa, dirigió una carta al Consejo de la Inquisición que vale la pena reproducir en su integridad:

En Madrid a 9 de noviembre 1584:

Ill.mo y R.mo,

Muchos hombres principales y de qualidad sienten la falta de las obras de Nicholao Machiabello que se a prohibido por el nuevo indice y cathalogo que se a publicado y particularmente los libros que intitula Discursos, Principe, Dialogos del Arte de la guerra i Historias de la Republica de Florencia, dirigidas a la buena memoria de Leon decimo. Por tratar los dichos libros matherias de Estado y Gobierno en tiempos de paz y guerra con mucha curiosidad y erudición y aunque en ellas ay algunos herroses i cosas impias i malsonantes ay obras de mucha curiosidad y aprovechamiento i las que no son tales se pueden facilmente expurgar enmendar y corregir y aun traducirse los dichos libros de lengua italiana en vulgar castellana y imprimirse con nombre de otro autor no conviniendo que anden en el del dicho nicolao author. Todo lo que se ofreçe hara a su costa el duque de sesa y soma. Por entenderle la utilidad que son y pueden ser los dichos libros y corregidos y encomendados de suerte que no tengan horror ni sospecha del ni cosa que pueda ofender a ningun fiel y catholico cristiano los remitira a Va.S.Rma. y al supremo consejo de la Sa. i gnl. Inquisicion para que vistos en el i que no tienen en que se aya de reparar se pueda mandar traducir e limpiar y para la version de la lengua italiana en bulgar castellana y para que en su nombre se imprima y publique le parece sera muy a proposito don Marco Antonio de Aldana hijo del coronel Aldana por ser muy gran latino y italiano y muy cortado en hablar la lengua española i saber tambien muchas cosas de las que trata dicho Machiabello y tener practica i noticia della o otro que a V.Sa. mejor pareciere a V.S.Rma. suplica el duque que mande questo se provea y haga asi que seran de mucha utilidad

y provecho las dichas obras para personas de qualidad y curiosas de saber semejantes matherias. (*apud* Puigdomènech 1988: 59)

No hay ni que decirlo, si el duque de Sessa defendía una traducción de las obras de Maquiavelo es sencillamente porque las había leído –en italiano, con toda probabilidad– y esta lectura confirma siquiera de manera indirecta que la ejecución de las prohibiciones de los Índices romanos de 1559 y 1564 no había sido todo lo celosa que uno habría imaginado. El duque de Sessa se mostraba cauteloso y conciliador; una actitud más beligerante habría sido contraproducente para sus intereses. No cuestiona el dictamen implícito en la condena y reconoce que en las obras del florentino hay en efecto ideas *impías* y *malsonantes* –los adjetivos son suyos–, pero insiste en que podría ser de mucha utilidad –*aprovechamiento*, dice él– convenientemente expurgadas o corregidas. Otra posibilidad es que, en vista de que el nombre del autor empezaba a resultar incómodo, estas obras se distribuyeran bajo un seudónimo. “Es posible que en aquel momento el mero nombre de Maquiavelo causara más pánico que sus propias obras”, sostiene Helena Puigdomènech (188: 117). Lo que deseaba el duque de Sessa es que la obra del secretario florentino pudiera conocerse sin los entorpecimientos o las torpezas que toda acción censora suele generar y, en una iniciativa ciertamente insólita, llegaba al extremo de proponer a un traductor, Marco Antonio de Aldana, a quien presenta como un gran conocedor de Maquiavelo, y se mostraba dispuesto a correr con los gastos de edición; un encomiable gesto de altruismo que demuestra una estimable altura intelectual. Esta solicitud no obtuvo respuesta, de modo que a mediados del año siguiente el duque ordenó enviar una segunda carta en la que reiteraba su propuesta y añadía el nombre de un nuevo traductor, Juan Bautista Cardona, obispo de Vic, que tal vez ayudase a disipar ciertas prevenciones:

A primero de junio de 1585.

Illma Ra,

Muchos dias a que el duque de Sesa y Soma suplico a Vs.S.Rma. fuese servido proveer y mandar como los discursos y el libro intitulado principe dialogo del arte de la guerra y historias de la Republica florentina dirigido a la buena memoria de Leon decimo

y compuestos por Nicolao Machiavelo se enmendasen por ser de mucho provecho y utilidad para personas curiosas y aun siendo Vsa.S.Rma. servido se tradugesen de lengua italiana en bulgar castellana y ofrecio que este trabajo de enmendarlas i traducirlas lo haria Marco Antonio Aldana o el doctor Cardona obpo. de Vique y hecho antes de se imprimir se trairian ante V.Sa.S.Rma. y su consejo de la Sancta y General Inquis. y se ofrecio que la costa que en esto se hiciese la pagaria de muy buena voluntad por la utilidad de dhos libros los quales exhibe y de nuevo torna a suplicar a V.S.S.Rma. lo haga md. demandar que el dho. obpo. de Vique los corija y enmiende y traduzca de lengua italiana en castellana y hecho esto lo torne arremittir a Vs.S.Rma. para que mande se impriman debajo del nombre de otro autor quel Vs.S.Rma. fuere servido que en ello el duque le recibira muy grande y todos los curiosos que se pretenden aprovechar de los dhos libros; fiat su S. J. (*apud* Puigdomènech 1988: 59-60)

Esta segunda misiva fue igualmente desatendida.

La *opera omnia* de Maquiavelo será prohibida asimismo en los tres Índices publicados a lo largo del siglo XVII: el de Bernardo Sandoval y Rojas (de 1612), el de Antonio Zapata (de 1632) y el de Antonio de Sotomayor (de 1640). De la insistencia en la prohibición podría sacarse otra conclusión indirecta: que sus obras seguían circulando pese a las medidas adoptadas, ¿a santo de qué prohibir lo que se desconoce? No es una exégesis forzada; como veremos en el siguiente epígrafe, las obras de Maquiavelo se hallaron en las bibliotecas de algunas importantes personalidades de aquel tiempo, bien en forma manuscrita, bien en volumen, lo que viene a confirmar las deficiencias del control llevado a cabo por la Inquisición. En ese gran tapiz tejido por la ortodoxia abundan los hilos sueltos; podríamos señalar uno de estos hilos a modo de ejemplo: en los índices españoles de estos dos siglos jamás entró la “reelaboración” de *L’arte della guerra*, ya citada, obra de Diego de Salazar. Su *Tra-tado de re militari* gozó de una amplia difusión y fue reeditada en Bruselas en 1590; es decir, los resquicios por los que podía filtrarse el pensamiento del secretario florentino en la sociedad española, pese a los diques alzados a propósito, eran numerosos.

2. Maquiavelo en las bibliotecas españolas

El «caso Maquiavelo» permite poner en entredicho asimismo esa imagen de ubicuidad y omnipotencia que la Inquisición consiguió dar de sí misma, que debiera verse como el gran éxito del aparato de propaganda de dicha institución. Seguramente sería insensato poner en entredicho su poder -la Inquisición se mantuvo activa más de tres siglos en escenarios muy complejos, tanto en Europa como en América-, pero urge delimitar el alcance auténtico de dicho poder. La imagen de sí perpetuada presentaba

una institución apoyada sólidamente por el poder del estado, capaz de inspirar terror a la población, de atraer a la gente a concentraciones masivas, y de controlar los actos, las creencias, las lecturas e incluso los pensamientos de las personas (Kamen 2013: 10).

La verdad de los hechos, como siempre, nos constriñe a introducir bastantes claroscuros en este cuadro immaculado: el Estado fue un apoyo constante para la Inquisición, pero llegó a intervenir para limitar las competencias a fin de evitar injerencias en ámbitos fuera de su jurisdicción; el terror no evitó un sentimiento de rechazo o incluso de hostilidad hacia la misma en algunas regiones como Cataluña; y su capacidad de controlar los actos, las creencias, las lecturas y los pensamientos de la gente, lejos de ser ilimitada, era muy imperfecta:

Tanto los defensores como los adversarios del Santo Oficio han aceptado a menudo sin discusión la imagen de un tribunal omnisciente y omnipotente cuyos tentáculos llegaban a todos los rincones del país. La exagerada retórica de uno y otro bando ha sido uno de los mayores obstáculos para comprender las cosas. Para que la Inquisición fuera tan poderosa como algunos han dado a entender, los cincuenta inquisidores aproximadamente que había en España [en el siglo XVI] habrían tenido que contar con una burocracia enorme, un sistema fiable de informadores, unos ingresos regulares y la colaboración de las autoridades seculares y religiosas. Y fueron pocas las ocasiones en las que pudo contar con todos estos medios, si es que alguna vez llegó a contar con ellos. (Kamen 2013: 123)

Esta falta de medios se hace patente en las acciones que debía acometer. Además de la acción preventiva (la prohibición), la Inquisición contemplaba una ulterior labor de vigilancia de imprentas, librerías y bibliotecas privadas que visitaban periódicamente.

camente -a veces, por sorpresa- y la confiscación y retirada de los volúmenes “nocivos” que habían sido hallados durante estos reconocimientos, que o bien se entregaban a las llamas o bien se guardaban en espera de ser revisados; una labor ingente que habría sido imposible realizar a conciencia con los medios de entonces.⁵ La Real Biblioteca de El Escorial fue usada como almacén de libros requisados. En 1585, siendo prior fray Miguel de Alarzos, se hizo una primera memoria de los libros prohibidos que se hallaban en las dependencias del monasterio; entre ellos se encuentran dos ejemplares de *Discorsi sopra la prima Deca di Tito Livio* de Maquiavelo -uno fechado en 1532 y otro sin fechar- y dos ejemplares de *Istorie fiorentine* -uno fechado en 1532 y otro con una datación incompleta: 153...-, por lo cual si no salió de la imprenta de Antonio Blado, debió salir de la de Bernardo di Giunta, que publicó dicha obra en 1532 y en 1537, o de Pietro di Nicolini da Stabbio, que la publicó en Venecia en 1539-. No debemos pasar por alto un detalle revelador: todas son ediciones italianas. Contamos con una segunda memoria de los libros prohibidos presentes en la biblioteca de El Escorial bastante posterior (año 1639), firmada por fray Juan de Madrid. En esta relación no está incluida ninguna de las obras señaladas en la precedente. ¿Qué había sido de ellas? Hay noticia de que muchos libros se pudrieron en las cajas sin ser revisados y de que muchos otros se extraviaron: fueron prestados, pero no devueltos, que es la suerte que corren ciertos libros en toda biblioteca. En esta segunda memoria se cita una obra de Maquiavelo en castellano -los *Discursos* publicados en Medina del Campo en 1555-, dos en francés -una traducción de *El arte de la guerra* de 1546 y otra de los *Discursos* de 1579-, y cuatro volúmenes en italiano: un ejemplar de la primera edición de *L'arte della guerra*, así como uno de los *Discorsi*, otro de las *Istorie fiorentine* y un último de *Il Principe*. Evidentemente, las obras del secretario florentino estaban circulando.

⁵ En *Escribir y prohibir* Manuel Peña Díaz refiere cómo ocultaron los moriscos los textos de su religión perseguidos por la Inquisición: “Una práctica muy frecuente fue ocultar los libros, creando pequeñas bibliotecas clandestinas, descubiertas en las sucesivas obras que se hacían en las casas. Fueron tan bien guardados que en muchos casos tardaron años y siglos en ser descubiertas” (2015: 85). Estas prácticas servían realmente para la ocultación de cualquier libro considerado “peligroso”.

Habría otros modos de probar su presencia en las bibliotecas españolas. En *Maquiavelo en España* (1988: 69-72), Helena Puigdomènech recopiló seis inventarios de volúmenes requisados por la Inquisición pertenecientes a la primera mitad del siglo XVII y un séptimo redactado en la segunda mitad de este en los que Maquiavelo sigue estando presente. Los resumiré muy brevemente: en la «Memoria de los libros y papeles requisados por la Inquisición de Zaragoza, 4 de octubre 1634» se recogen siete volúmenes de nuestro autor, distintas ediciones de los *Discursos*, la *Historia de Florencia* y *El Príncipe*. En la «Memoria de los libros que se hallaron en la sala de la Inquisición en la ciudad de Granada donde se ponen los que por edictos del Ilmo. Sr. Arçobispo Inq. Gral. y señores del Consejo se mandan recoger», realizada con toda probabilidad este mismo año de 1634, se menciona una edición de los *Discursos* de 1552, aunque se señala erróneamente que están escritos “en latín”, lo que delata una grave falta de celo en su elaboración, nada excepcional por otra parte. En un «Inventario de los libros y papeles recogidos por la Inquisición de Sevilla, 19 de septiembre 1634» se consignan unos *Discursos en francés de raçon de estado* y en un «Inventario de los libros recogidos por la Inquisición de Murcia los cuerpos que hay en cada uno. Para el Sr. Don Pedro Pacheco» se recogen cuatro volúmenes más: los *Discursos* en la edición de 1552 y en la de 1555 y, sin encuadernar, dos ejemplares de *Consilio y consiliore del Príncipe en Italiano, por Alfonso de Ulloa, Venecia, por Francisco Bindonio, 1560*. En un quinto inventario, «Índice de los libros que se han hallado recogidos en la Inquisición de Cataluña, 1634», se incluye una *Historia de Nicolo Machiaveli, en italiano, sin autor*, que debe tratarse en realidad de un ejemplar de las *Istorie Fiorentine* y no una hipotética historia *de* Maquiavelo de autor anónimo; tal como indica Puigdomènech, “es una buena prueba del nivel cultural del que la hizo o al menos del poco cuidado que puso al confeccionar la lista” (1988: 71). En la «Memoria de los libros que se han de remitir al Consejo de su Majestad de la Santa General Inquisición por los inquisidores Apostólicos de la Inquisición del Reino de Castilla» se incluye un ejemplar de *L'arte della guerra* en una edición veneciana de 1541, que también se halla en el último inventario recogido por Puigdomènech, «Memorias de los libros prohibidos que han hallado y están en las cámaras del secreto de la Inquisición de Valencia. Valencia 1663», junto a una edición en

castellano de los *Discursos*. Lo cual demuestra que, pese a la condena, los libros del secretario florentino estaban siendo leídos. Resulta difícil no mostrarse de acuerdo con Henry Kamen cuando afirma que “Los Índices constituyen una magnífica guía de lo que a los inquisidores les habría gustado prohibir” (2013: 196) y no de los que efectivamente prohibieron.

La presencia de Maquiavelo en las bibliotecas privadas en estos siglos puede documentarse asimismo de otras maneras. En el catálogo de los libros propiedad de Fernando de Aragón, duque de Calabria, que se hizo a su muerte en el año 1550, se señala la existencia de unos “*Discursos de Machavello en toscano*” sin precisar ni el lugar ni la fecha de edición. Los *Discursos* y *El arte de la guerra* están consignados en el inventario de la biblioteca perteneciente al cardenal de Burgos, Francisco de Mendoza y Bobadilla, confeccionado asimismo a su muerte, en 1566. Estos dos títulos, además de otro volumen consignado bajo el nombre genérico de “*Nicolai Machiabeli, opera*”, se hallan en la lista de obras propiedad del cardenal Antonio de Aragón, que fue miembro del Consejo de la Suprema Inquisición, elaborado en 1651. Un volumen consignado como “*Machavelo de republica*” –sin duda, en alusión a los *Discursos*– aparece en la lista de libros prohibidos hallados en la biblioteca de Diego de Arce y Reynosa, inquisidor general y consejero de Felipe IV, fallecido en 1665. Al menos tres obras de Maquiavelo –los *Discursos* y dos volúmenes sin precisar el título– se encontraron en la biblioteca del granadino Diego Hurtado de Mendoza, el que fuera embajador de Carlos V en Venecia, Trento y Roma y gobernador y capitán general en Siena. Los propietarios eran muy conscientes del valor de tales obras; en un inventario de la biblioteca de Íñigo López de Mendoza, realizado en 1575, se consignan cuatro libros de “*Nicolao Macabeo*” y en dos de ellos, en una nota al margen, se corrige el apellido del autor –“*si dice ansi*”– y se especifica: “Vedado. Todas sus obras deste Nicolao Macchiavelo si dice ansi el título y es florentino están vedadas”. En 1634, en los volúmenes requisados por la Inquisición en la biblioteca de Antonio Sarmiento, conde de Gondomar –que fueron seguramente adquiridos por el padre de este último–, se citan cuatro títulos: *Historie Florentine de Nicolo Machiavelli cittadino*, *Discursos de Machiavelli en castellano*, *Discursos de Machiavello en italiano* y *Machiavello Del arte de la guerra*, seguidos todos ellos de la inscripción “Prohibido al fuego”, que

revela cuál fue su triste final. Los ejemplos que podríamos aducir podrían ser muchos más -hay infinidad de volúmenes atribuibles a Maquiavelo de los que consta solo un título genérico o la materia que trata (Vid. Puigdomènech 1988: 135-188)-, pero creemos que son suficientes para confirmar las deficiencias o incluso la inexistencia de un control férreo por parte de la Inquisición. No debiera sorprendernos; la entrada en España de libros procedentes de Italia fue constante:

La importación de libros no sólo era normal, sino una necesidad, puesto que «las imprentas españolas no cubrían la demanda de libros en España». Después de 1559, y a pesar de las medidas de 1558-1559, el comercio aumentó, en parte debido a la Contrarreforma y en parte debido al mayor papel imperial de España [...] El intercambio de libros entre Italia y España fue incesante y casi nunca interfirieron en él las autoridades, ni hay ninguna prueba de la existencia de controles aduaneros entre los dos países. Los particulares enviaban libros desde Italia sin tener que solicitar ningún permiso especial. (Kamen 1998: 366)

En teoría, la inclusión de la *opera omnia* de Maquiavelo en los Índices de 1583, 1612, 1632 y 1640⁶ debería haberle cerrado las puertas de entrada a nuestro país; en la práctica, como hemos visto, no fue así. El veto condicionó drásticamente la circulación de su obra, no cabe duda, pero no impidió su difusión. De hecho, podríamos decir que Maquiavelo llegó a quienes tenía que llegar: “Pocos autores políticos han tenido en España la resonancia que durante los siglos XVI y XVII tuvo Maquiavelo. Se le conocía bien y se le citaba mucho, implícita y explícitamente, directa o indirectamente”, afirma Helena Puigdomènech (1988: 7). La ausencia de traducciones de Maquiavelo al español tampoco debiera interpretarse como un éxito de esta prohibición; nada más lejos.⁷ Si no se tradujo a Ma-

⁶ Debemos tener en cuenta que los nuevos índices fueron en algún caso una simple puesta al día de las viejas prohibiciones y no una ampliación o recrudescimiento de estas. Por ejemplo, Jesús Martínez de Bujanda recuerda que el Índice de 1632 se promulgó, entre otras cosas, porque ya no quedaban ejemplares del Índice de 1612 “o si se encuentran, el precio es excesivo y muchos libreros y librerías no lo poseen teniendo una excusa para tener libros prohibidos y para no expurgar aludiendo ignorancia del catálogo y de las reglas” (Martínez de Bujanda 2016: 107).

⁷ Así y todo, en la Biblioteca Nacional de Madrid se conserva un manuscrito con el número 902 con varias obras mayores y menores de Maquiavelo y, con el número

quiavelo es sencillamente porque no era necesario: “In realtà le versioni degli scritti del ‘secretario fiorentino’ non dovettero essere molto numerose, grazie alla familiarità che gli spagnoli avevano coll’italiano” [En realidad, las versiones de los escritos del ‘secretario fiorentino’ no debieron de ser muy numerosas, gracias a la familiaridad que tenían los españoles con el italiano (mi traducción)], afirmaba G.M. Bertini (1946: 21). Henry Kamen llegaba aún mas lejos: “A finales del siglo XVI el italiano era casi el único idioma extranjero que leían los españoles” (1998: 377). Desde 1499, la presencia de España en tierras italianas era notoria y, durante los siglos XVI y XVII, la relación entre ambos territorios fue intensa no solo por vínculos políticos, sino asimismo por la cercanía geográfica y el atractivo cultural que ejercía Italia. El intercambio se dio en ambas direcciones: Italia era el destino obligado para todos cuantos estuvieran interesados en las artes y las ciencias y, a su vez, en España se instalaron numerosos comerciantes italianos; recuérdese, los *Discursos* de Maquiavelo habían sido traducidos precisamente por un florentino, Juan Lorenzo Ottevanti, e impresos por un editor también de origen italiano, Guillermo de Millis. Henry Kamen recuerda que

Muchos impresores italianos estuvieron activos en la península y a su vez los españoles decidieron publicar libros en Italia, ya fuera por conveniencia o por preferencia; pocos chocaron alguna vez con la Inquisición (Kamen 1998: 379).

Quedaría por responder una última cuestión: ¿qué objetivos perseguía exactamente la condena de Maquiavelo en suelo español? Veamos, Maquiavelo había abordado la cuestión de la gobernabilidad desligándola de la moral cristiana; en sus escritos, como ya dije en otra ocasión, predomina “un enfoque realista y racionalista. Al menos, todo lo realista y racional que podía ser en aquel momento” (Abad 2008: 179). Su reflexión prescinde de toda idea de signo trascendente y, en consecuencia, se apoya en ejemplos y modelos de la Antigüedad, no de la Historia Sagrada; según José Antonio Maravall, él fue

1084, una traducción de *El Príncipe* realizada por Juan Vélez de León a petición de Carlos II a finales del siglo XVII.

el único autor que, a través de una inmensa obra de literatura política, no recoge casi ninguna cita, entre las infinitas que aduce de la historia antigua, tomada de los textos bíblicos, referencia constante de los restantes escritores políticos de todas las tendencias hasta dos siglos después. (Maravall 1997: 376)

Esto no quiere decir que la religión no pueda o deba desempeñar un cometido en el tablero político, en absoluto; ahora bien, para él, se trataría de un cometido puramente instrumental: “[la religión] è sentita come *instrumentum regni*, come uno dei primi e dei più importanti tra gli *strumenti* necessari al regnare” [se entiende como *instrumentum regni*, como uno de los primeros y más importantes *strumenti* necesarios para el gobierno (mi traducción)] (Cutinelli-Rèndina 1998: 213). El mundo católico no podía tolerar que la fe quedara reducida a una mera herramienta al servicio del poder; esto es justamente lo que escandaliza al jesuita Pedro de Ribadeneyra al escribir su *Tratado de la Religión y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano para gobernar y conservar sus Estados. Contra lo que Nicolás de Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan*, publicado en Madrid en 1595, en el cual, tal como apunta Juan Manuel Forte, “Ribadeneyra no se limita a atribuir a Maquiavelo una serie de tópicos más o menos difusos, sino que, a diferencia de tantos otros casos, demuestra una lectura directa de los textos del florentino” (Forte & López Álvarez 2008: 168). Nos enfrentamos a un par de curiosas paradojas: la obra de este y otros antimachiavelistas de la época, que ensalzan los beneficios de la religión para la buena marcha del gobierno, por un lado, confirman la presencia de las obras de Maquiavelo en sus bibliotecas, y por otro ratifican –en absoluto desmienten– las tesis del secretario florentino. Pedro de Ribadeneyra exigía “el respeto a la religión cristiana a partir de su probada eficacia para ‘conservar los reinos y estados’ y para la guerra” (Forte & López Álvarez 2008: 178)... que era en definitiva la propuesta de Maquiavelo, si bien despojada de cualquier veleidad trascendente.

Si exceptuamos *El Príncipe*, que es en muchos aspectos una obra de circunstancias, el corpus machiaveliano es esencialmente republicano. (Y como ha podido verse, en virtud de los volúmenes requisados en este período, la obra más difundida fueron los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*). El pensamiento de Maquiavelo –republicano y laico– se presentaba como una fuerza

desestabilizadora para el Estado español, en manos de una monarquía que había convertido la religión en un factor de cohesión de un territorio geográfico y cultural vastísimo, hartamente complejo. En la España de aquel momento, el ejercicio político era inseparable del ejercicio religioso: “Estado e Iglesia, política y religión, están estrechamente unidos y conjuntamente son amenazados” (Maravall 1997: 163). A los ojos del catolicismo, la herejía protestante también llevaba consigo esta idea de fractura de esa unidad que, al menos de palabra, defendía la Iglesia romana. La sentencia era firme, irrevocable: no había vuelta de hoja, el protestantismo en general y los escritos de Maquiavelo en particular tenían que ser borrados del mapa.

Referencias bibliográficas

- ABAD, José. (2008). *Las cenizas de Maquiavelo*. Granada: Comares.
- BERTINI, Giovanni Maria. (1946), “La fortuna di Machiavelli in Spagna”, *Quaderni ibero-americaeni*, 2: 21-26.
- CUTINELLI-RÈNDINA, Emanuele. (1998). *Chiesa e religione in Machiavelli*. Pisa-Roma: Istituti Editoriali e Poligrafici Internazionali.
- FORTE, Juan Manuel & LÓPEZ ÁLVAREZ, Pablo. (eds.). (2008). *Maquiavelo y España. Maquiavelismo y antimachiavelismo en la cultura española de los siglos XVI y XVII*. Barcelona: Biblioteca Nueva.
- KAMEN, Henry. (1998). *Cambio cultural en la sociedad del Siglo de Oro. Cataluña y Castilla, siglos XVI-XVII*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- KAMEN, Henry. (2013). *La Inquisición española. Mito e historia*. Barcelona: Crítica.
- MARAVALL, José Antonio. (1997). *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- MARTÍNEZ DE BUJANDA, Jesús. (2016). *El Índice de libros prohibidos y expurgados de la Inquisición española (1551-1819). Evolución y contenido*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- PEÑA DÍAZ, Manuel. (2015). *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de Oro*. Madrid: Cátedra.

- PUIGDOMÈNECH, Helena. (1988). *Maquiavelo en España. Presencia de sus obras en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Fundación Univer-sitaria Española.
- PROCACCI, Giuliano. (1995). *Macchiavelli nella cultura europea dell'età moderna*. Roma-Bari: Laterza.

Resumen:

La prohibición de las obras de Maquiavelo en España fue posterior a su inclusión en el Índice romano de 1559, pero terminó siendo tan absoluta como en el resto del mundo católico. No obstante, a pesar de la censura, los textos del secretario florentino se encuentran en las bibliotecas españolas de los siglos XVI y XVII, lo que demostraría los fallos en los sistemas de control llevado a cabo por la Inquisición, así como la gran influencia del pensamiento de este autor.

Palabras clave: Maquiavelo; Renacimiento; Literatura Italiana; Censura; Inquisición.

DIFUSIÓ I CONDEMNNA DE L'OBRA DE NICOLÀS MAQUIAVEL A L'ESPANYA DELS SEGLES XVI I XVII

Resum:

La prohibició de les obres de Maquiavel a Espanya va a ser posterior a la seva inclusió a l'Índex romà de 1559, però va a acabar sent tan absoluta com a la resta del món catòlic. No obstant això, malgrat la censura, els textos del secretari florentí es troben a les biblioteques espanyoles dels segles XVI i XVII, cosa que demostraria les falladles en els sistemes de control dut a terme per la Inquisició, així com la gran influència del pensament daquest autor.

Paraules clau: Maquiavel; Renaixement; Literatura Italiana; Censura; Inquisició.

DIFFUSION AND CONDEMNATION OF NICCOLÒ MACHIAVELLI'S WORK IN SPAIN IN THE 16TH AND 17TH CENTURIES

Abstract:



The prohibition of the Machiavelli's works in Spain was after their inclusion in the Roman Index of 1559 but ended up being as absolute as in the rest of the Catholic world. However, despite the censorship, the texts of the Florentine secretary are found in the Spanish libraries of the 16th and 17th centuries, which would demonstrate the failures in the control systems carried out by the Inquisition, as well as the great influence of the thoughts of this author.

Keywords: Machiavelli; Renaissance; Italian Literature; Censorship; Inquisition.